

ENTIDAD: Municipalidad de Palencia

DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala

HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO: 66446800

DIRECCIÓN DE COMPRAS

DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez


ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2026

CORRESPONDIENTE AL MES DE: MARZO, 2026

NUMERAL 20 – CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
29279658	005-2026	10/03/2026	CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 298,350.00	18 meses	26/03/2026
29065496	006-2026	13/03/2026	COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 780,000.00	1 día hábil	24/03/2026
28909690	007-2026	05/03/2026	COMPRA DE LAMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA	Q. 1,550,000.00	3 meses	24/03/2026


Laura Guiselda Moreno Gómez
Directora de Compras



DIRECTORA DE COMPRAS

NOTIFICACIÓN 2026889

En Palencia, el día veintiséis (26) del mes de **marzo** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **28-2026** de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 005-2026, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR
**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA** DIRECCIÓN DE
COMPRAS
RECIBIDO
26 MAR 2026
HORA: 15:00
FIRMA: Dulce G.



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: ----

ACTA NÚMERO 28-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **jueves veintiséis de marzo de dos mil veintiséis (26/03/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial del Síndico Municipal Primero señor **Emeterio Rodas Aguilar** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. El Síndico Segundo Municipal, **Oswaldo Pérez Guevara**, participó de manera virtual a través de videollamada de WhatsApp, en virtud de la licencia temporal otorgada por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo contenido en el punto **VIGÉSIMO CUARTO del Acta Número 27-2026**, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis (24/03/2026), lo cual le permite ejercer su derecho a voz y voto en las sesiones programadas dentro del período autorizado, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (005-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" Y PROVEEDOR: COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis (19/03/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Héctor Alejandro Jiménez Batrez** quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para ejecutar de conformidad con las especificaciones y demás documentación técnica, el evento denominado: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 298,350.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA, en un **plazo de dieciocho (18) meses**, contados a partir del 27 de marzo del año 2026 al 26 de septiembre del año 2027. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (005-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" Y PROVEEDOR: COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis (19/03/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Héctor Alejandro Jiménez Batrez** quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO OCTAVO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con ocho minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **veintiséis de marzo** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sirla Xiomara Avadillo Reyes
Copio y confrontó oficial I



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 005-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.

PROVEEDOR: "COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**"; por otra parte **Héctor Alejandro Jiménez Batrez**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Ingeniero Industrial, guatemalteco, con domicilio en kilómetro 9.5 carretera el Salvador (CA-1), Edificio Plaza Tigo, Torre 1, Nivel 3, Entrada a Montebello I, Santa Catarina Pinula, Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos veintinueve (2629) treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (33454) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Mandatario Especial con Representación** de la empresa denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número treinta y cinco (35), autorizada en la ciudad de Guatemala, por el



Comunicaciones Celulares, S.A.

Notario José Gabriel Orizábal Nájera, el diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos; a la inscripción número uno (1), del poder ochocientos treinta mil trescientos catorce guion E (830314-E) y en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de Registro número setecientos tres mil ochocientos noventa y siete (703897), Folio novecientos noventa y siete (997) y Libro ciento treinta y tres (133) de Mandatos, emitida el trece de noviembre del año dos mil veinticinco, y quien para efecto del presente contrato se me denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 005-2026: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero treinta guion dos mil veintiséis (030-2026) de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiséis (16/03/2026) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, a la empresa **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero dos guion dos mil veintiséis (C-02-2026), identificado con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- Veintinueve millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho (**29279658**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proveer el servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para el Personal Administrativo de la Municipalidad de Palencia, de conformidad con su oferta presentada, que consiste en los planes siguientes: -----

Comunicaciones Celulares, S.A.



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO POR MES	TOTAL A 18 MESES
1	PLAN 1					



	Líneas telefónicas; minutos ilimitados a todas las compañías, mensajes ilimitados y 45 GB de internet como mínimo.	Servicio	45	Q. 325.00	Q. 14,625.00	Q. 263,250.00
2	PLAN 2					
	Líneas telefónicas; minutos ilimitados a todas las compañías, mensajes ilimitados y 50 GB de internet como mínimo.	Servicio	2	Q. 600.00	Q. 1,200.00	Q. 21,600.00
3	PLAN 3					
	Router o modem con un mínimo de 30GB de internet como mínimo.	Unidad	5	Q. 150.00	Q. 750.00	Q. 13,500.00
TOTAL EN QUETZALES						Q. 298,350.00
TOTAL EN LETRAS: Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta quetzales exactos						

ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
¡Somos desarrollo!

EL PROVEEDOR deberá encargarse de prestar satisfactoriamente el servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil, con sus propios medios a la Municipalidad de Palencia, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta quetzales exactos (Q. 298,350.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** Mediante pagos mensuales de **dieciséis mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 16,575.00)**, por prestación de servicio de Telefonía Celular e Internet móvil en moneda nacional (quetzales), y una vez recibido el servicio satisfactoriamente objeto del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito; **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; **5)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **6)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar

Comunicaciones Celulares, S.A.

Alcalde



la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo del presente contrato será de dieciocho (18) meses, a partir del 27 de marzo del año 2026 al 26 de septiembre del año 2027; iniciando con la habilitación de las líneas telefónicas, modem y entrega de equipo, con previa aprobación del presente contrato. Cualquier prórroga se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: GARANTÍAS:** a) **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato; dicha garantía a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el servicio prestado, conforme acta de finalización a entera satisfacción de la municipalidad. **2) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final. **SEXTA: SANCIONES:** a) En caso de que **EL PROVEEDOR** se retrase en la prestación del servicio contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del monto del servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil que no se hayan entregado oportunamente por cada día de atraso, sanción que en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento. b) **EL PROVEEDOR** que, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a **LA MUNICIPALIDAD** variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Asimismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** tendrá derecho a suspender, rescindir y/o dar por terminado el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por incumplimiento del contratista, de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; **2)** Por deficiencias o incumplimiento en la entrega del servicio debidamente demostrados; **3)** Por situaciones imprevistas o emergentes que hicieren inconveniente y/o imposible la continuación de la adquisición; **4)** Por acuerdo de ambas partes; **5)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de

Comunicaciones Celulares, S.A.



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y sus reformas, asimismo, las bases que motivan el presente contrato.

DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES: a) **EL PROVEEDOR** reconoce como buenas y exactas las condiciones cuentas que **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** le presente acerca de este negocio y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido, cualquier cantidad que se le demande por su incumplimiento, siendo título ejecutivo suficiente este contrato con firmas legalizadas, asimismo, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** elija para los efectos de cumplimiento de la obligación que aquí contrae, aceptando que toda citación, notificación o emplazamiento se haga en el lugar que más adelante se indica y se obliga a comunicar por escrito, cualquier cambio de ella que hiciere, en el entendido que de no hacerlo de esta manera, se tendrán como bien hechas las que allí se le hagan. **DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR**

Y/O CASO FORTUITO: a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR**


CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES: **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir correspondencia, citaciones y/o notificaciones en kilómetro nueve punto cinco (9.5) carretera a El Salvador (CA-1), Edificio Plaza Tigo, Torre 1, Nivel 3, Entrada a Montebello I, Santa Catarina Pinula, Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad situada en el Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo (80) y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la

Comunicaciones Celulares, S.A.

INUM

Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL PROVEEDOR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato y que sea aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR;** b) Formulario de Cotización de Precios; c) Documentos de Cotización, siendo estos, Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA SÉPTIMA: EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** por intermedio de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
01	00	000	002	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	003	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	004	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	005	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	005	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	006	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	006	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	006	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	007	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	007	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	009	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	010	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	011	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	012	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	012	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	013	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	013	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	019	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	023	000	113	105	21	0101	0001
12	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
12	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
12	02	001	001	000	113	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	113	105	22	0101	0001
12	02	002	001	000	113	105	21	0101	0001
12	02	002	001	000	113	105	22	0101	0001
14	01	002	001	000	113	105	21	0101	0001
31	00	001	001	000	113	105	21	0101	0001

Comunicaciones Celulares, S.A.




31	00	001	001	000	113	105	22	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	22	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
34	00	001	002	000	113	105	21	0101	0001
34	00	001	002	000	113	105	22	0101	0001
32	00	001	001	000	113	105	21	0101	0001
32	00	001	001	000	113	105	22	0101	0001
32	00	001	001	000	113	105	29	0101	0003
25	00	001	001	000	113	105	21	0101	0001
25	00	001	001	000	113	105	22	0101	0001

del presupuesto vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR
Alcalde Municipal

HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ BATREZ
Mandatario Especial con Representación
COMUNICACIONES CELULARES, S.A.

ALCALDÍA

Comunicaciones Celulares, S.A.

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Héctor Alejandro Jiménez Batrez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos veintinueve espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio cero ciento uno (2629 33454 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP- del Municipio de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO



NOTIFICACIÓN 2026805

En Palencia, el día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las _____ horas y _____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 Avenida 0-93, cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora Municipal de Compras**. El contenido del punto **TERCERO** del acta 27-2026 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, de la sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Contrato administrativo número cero cero seis guion dos mil veintiséis (006-2026) celebrado entre la municipalidad de Palencia, cuentadancia No. 2022-100-105-22-001, evento "Compra de autohormigonera para uso de la municipalidad de Palencia" y contratista: Corporación General de Tractores, Sociedad Anónima**. Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____


OFICIAL NOTIFICADOR

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarroll!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 MUNI
PALENCIA
DIRECCIÓN DE
COMPRAS
RECEBIDO
24 MAR 2026
HORA: 15:40
FIRMA: _____



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

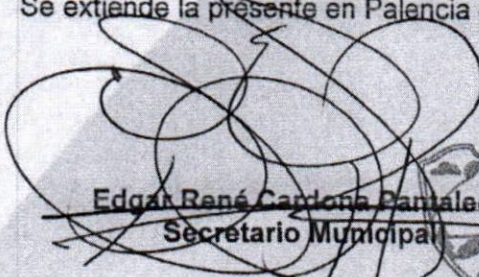
El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: -----

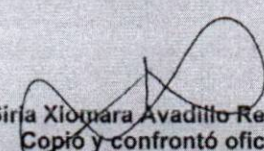
ACTA NÚMERO 27-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis (24/03/2026)**; eunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial del Síndico Municipal Segundo señor **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Segundo al Séptimo en su orden: **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; asimismo, con la participación vía videollamada de WhatsApp del Síndico Municipal Primero señor **Emeterio Rodas Aguilar** y del Concejal Primero señor **Ramiro Tercero Aquino**, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Concejo Municipal ambos pudiendo ejercer su derecho a voz y voto en la presente sesión; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con tres minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (006-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" Y contratista: CORPORACIÓN GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis (20/03/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Egbert Mauricio Muyschondt Avila** y **Andrés Rodolfo Monzón Guevara** quienes actúan en su calidad de Mandatarios Especiales con Representación de la entidad denominada **CORPORACIÓN GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a suministrar una autohormigonera del evento denominado: **"COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.780,000.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: I)** Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (006-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" Y contratista: CORPORACIÓN GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis (20/03/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Egbert Mauricio Muyschondt Avila** y **Andrés Rodolfo Monzón Guevara** quienes actúan en su calidad de Mandatarios Especiales con Representación de la entidad denominada **CORPORACIÓN GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. **II)** Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

VIGÉSIMO SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con once minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejal Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejal Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejal Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejal Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----
Se extiende la presente en Palencia el día **veinticuatro de marzo** del año dos mil **veintiséis**.


Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!


Sirja Xiomara Avadito Reyes
Copió y confrontó oficial I

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

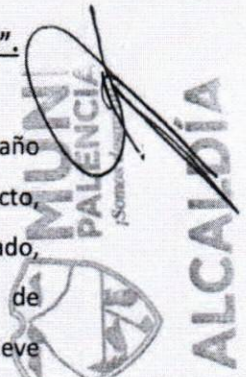
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 006-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "CORPORACIÓN GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA."

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, por el presente acto, NOSOTROS: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte **Egbert Mauricio Muyschondt Avila**, de sesenta (60) años de edad, casado, salvadoreño, Ingeniero Eléctrico, con domicilio en Guatemala, Guatemala; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Tres mil setecientos cincuenta y cinco (3755) ochenta y un mil seiscientos cincuenta (81650) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala -RENAP-, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos Calzada Aguilar Batres cincuenta y cuatro guion cuarenta y uno (54-41) zona doce (12), de la Ciudad de Guatemala; y **Andres Rodolfo Monzon Guevara**, cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Guatemala, Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Dos mil trescientos cincuenta y cuatro (2354) ochenta y seis mil quinientos noventa (86590) cero quinientos once (0511) extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala -RENAP, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos Calzada Aguilar Batres cincuenta y cuatro guion cuarenta y uno (54-41) zona doce (12), de la Ciudad de Guatemala, actuamos en calidad de Mandatarios Especiales con Representación de la empresa denominada **CORPORACIÓN GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acreditamos con la escritura pública número once (11) autorizada en la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro (19/03/2024), por la



ALCALDÍA

GENTRAC BAT

UNA EMPRESA FERREYCOOP
Corporación General de Tractores, S.A.

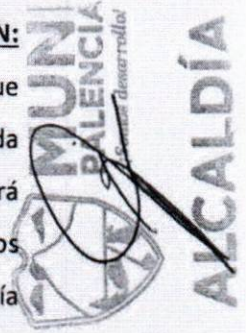
Notario María del Carmen Sánchez Jiménez de Kroner, el que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes bajo la inscripción número uno (1) del PODER número setecientos treinta y siete mil sesenta y dos guion E (737062-E); con fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro (22/03/2024) e inscritos en el Registro Mercantil bajo los números; 1) Registro seiscientos noventa y siete mil ciento diecisiete (697117) Folio setecientos treinta y cinco (735) Libro ciento treinta (130) de Mandatos, de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro (10/04/2024) y 2) Registro seiscientos noventa y siete mil sesenta y siete (697067) Folio seiscientos ochenta y siete (687) Libro ciento treinta (130) de Mandatos, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro (03/04/2024), respectivamente, y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará **“EL PROVEEDOR”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 006-2026: “COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero treinta y tres guion dos mil veintiséis (033-2026) de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis (19/03/2026) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **“COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”**, a la empresa **CORPORACIÓN GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero tres guion dos mil veintiséis (**C-03-2026**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintinueve millones sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis (**29065496**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar la Autohormigonera de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	AUTOHORMIGONERA	UNIDAD	1	CARMIX	Q. 780,000.00	Q. 780,000.00
TOTAL EN QUETZALES						Q. 780,000.00
TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS						



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar la autohormigonera con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: DE LA RECEPCION:** Si al momento de la entrega de la autohormigonera a la Comisión Receptora, esta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no será recibida por parte de LA MUNICIPALIDAD, y si EL PROVEEDOR varía la calidad de la maquinaria, será sancionado conforme la Ley. Así mismo EL PROVEEDOR, es responsable por los defectos ocultos de la maquinaria en el momento de la entrega, los cuales serán resueltos a través de la garantía del equipo, la cual tiene una vigencia de doce (12) meses o un mil quinientas (1500) horas, en todo el equipo (no incluyendo piezas de desgaste), así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **setecientos ochenta mil quetzales exactos (Q. 780,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. LA MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR convienen que la FORMA DE PAGO será mediante un solo pago, el cual se tramitara luego de haberse recibido la autohormigonera a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD debiendo presentar los siguientes documentos: a) **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad; **5)** Fianza de calidad y funcionamiento y su certificado de autenticidad. EL PROVEEDOR otorgará a LA MUNICIPALIDAD hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). LA MUNICIPALIDAD no otorgará a EL PROVEEDOR ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será de un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación del contrato en el sistema guatecompras y será una sola entrega. EL PROVEEDOR se compromete a entregar la autohormigonera en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: a) Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL PROVEEDOR debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de la maquinaria se debe a circunstancias que reflejen imprudencia,



ALCALDÍA

GENTRAC CAT

UNA EMPRESA FERREYCOMP
Corporación General de Tractores, S.A.

negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR**: **a)** Entregar la autohormigonera objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de la autohormigonera; **EL PROVEEDOR**, la comisión receptora, levantarán el acta de recepción para los tramites respectivos; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar la autohormigonera cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Presentar certificado de garantía de la autohormigonera y/o documento similar; **e)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de la autohormigonera; **f)** De conformidad con la oferta presentada por EL PROVEEDOR; este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que la autohormigonera se entregue en tiempo; **d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de la autohormigonera. **OCTAVA: GARANTIAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la autohormigonera, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de la autohormigonera dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la autohormigonera y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la autohormigonera; **b)** **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, **previo al acta de recepción**, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción de la autohormigonera y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega de la autohormigonera objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de LA MUNICIPALIDAD de exigir su cumplimiento. **DECIMA: RECEPCIÓN:** a) **EL PROVEEDOR** deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique **LA MUNICIPALIDAD**; b) Cuando la autohormigonera haya sido entregada se nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva al recibir a entera satisfacción el equipo, con un plazo máximo de treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que la autohormigonera cumple satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a **EL PROVEEDOR**, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; b) Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; c) Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; d) Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; e) Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; f) Vencimiento del plazo contractual; sin justificación de una solicitud de prórroga g) Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!
ALCALDÍA

[Handwritten signature]

GENTRAC CAT
UNA EMPRESA FERREYCORP
Corporación General de Tractores, S.A.

generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, bloqueos, manifestaciones, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa Calzada Aguilar Batres cincuenta y cuatro guion cuarenta y uno (54-41) zona 12, de la ciudad de Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **VIGESIMA FISCALIZACIÓN:** **EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **VIGESIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** **LA MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----



MUNI PALENCIA

Programa	Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
32	00	001	001	000	327	105	31	0151	0001

del presupuesto vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



MUNI
PALENCIA
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA

Egbert Mauricio Muyshondt Avila y Andres Rodolfo Monzon Guevara
PROVEEDOR



AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veinte de marzo del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Egbert Mauricio Muyshondt Avila** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Tres mil setecientos cincuenta y cinco espacio ochenta y un mil seiscientos cincuenta espacio cero ciento uno (3755 81650 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **Andres Rodolfo Monzon Guevara**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos cincuenta y cuatro espacio ochenta y seis mil quinientos noventa espacio cero quinientos once (2354 86590 0511), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ

Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO



NOTIFICACIÓN 2026904

En Palencia, el día treinta (30) del mes de **marzo** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **CUARTO:** del acta **27-2026** de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 007-2026, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "COMPRA DE LÁMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**. Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR
**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA**
DIRECCIÓN DE
COMPRAS
RECEBIDO
30 MAR 2026
HORA: 11:20
FIRMA: _____



El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: -----

ACTA NÚMERO 27-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis (24/03/2026)**; eunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial del Síndico Municipal Segundo señor **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Segundo al Séptimo en su orden: **José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; asimismo, con la participación vía videollamada de WhatsApp del Síndico Municipal Primero señor **Emeterio Rodas Aguilar** y del Concejales Primero señor **Ramiro Tercero Aquino**, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Concejo Municipal ambos pudiendo ejercer su derecho a voz y voto en la presente sesión; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con tres minutos se procedió como sigue: -----

CUARTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (007-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "COMPRA DE LÁMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, Proveedor: **DISCOGUA**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis (23/03/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Nader Youssef Nasser Sanabria** quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **DISCOGUA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a suministrar lámparas de conformidad con su oferta presentada del evento denominado: **"COMPRA DE LÁMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,550,000.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (007-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "COMPRA DE LÁMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, Proveedor: **DISCOGUA**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis (23/03/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Nader Youssef Nasser Sanabria** quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **DISCOGUA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

VIGÉSIMO SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con once minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **treinta de marzo** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

Sra. Xiomara Avadillo Reyes
Copia y confrontó oficial I



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 007-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "COMPRA DE LAMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

PROVEEDOR: "DISCOGUA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero ciento cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), **b)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **c)** Cuentadancia identificada con el número **Yasser Youssef Nasser Sanabria**, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en 15 av. veintisiete guion setenta y ocho (27-78) zona trece (13) Elgin 2, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y tres (1973) treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa (34490) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de propietario de la empresa denominada **DISCOGUA**, calidad que acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (349855), Folio setecientos dieciséis (716) Libro trescientos once (311) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veintidós de abril de dos mil cuatro (22/04/2004) y emitida el siete de enero de dos mil veinticinco (07/01/2025), y quien para el efecto del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 007-2026: "COMPRA DE LAMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE**

Discogua

ALCALDÍA





PALENCIA, GUATEMALA de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Punto cuadragésimo primero del Acta número veinticuatro guion dos mil veintiséis de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis (12/03/2026) inscrito en el Libro de Actas del Concejo Municipal, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"COMPRA DE LAMPARAS TIPO COBRA PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa DISCOGUA a través de la modalidad de Licitación Número L guion cero uno guion dos mil veintiséis (L-01-2026), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintiocho millones novecientos nueve mil seiscientos noventa **(28909690)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar las lámparas de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	LÁMPARAS TIPO COBRA DE 100 WATTS	UNIDAD	1,000	LIGHT TEC	Q. 680.00	Q. 680,000.00
2.00	LÁMPARAS TIPO COBRA DE 150 WATTS	UNIDAD	1,000	LIGHT TEC	Q. 870.00	Q. 870,000.00
TOTAL EN QUETZALES						Q. 1,550,000.00
TOTAL EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar las lámparas con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Licitación del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de un millón quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 1,550,000.00) que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA y EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: a) Pagos sobre entrega de las lámparas solicitadas, por la Dirección de



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

UNGOOSI



Saneamiento y Servicios Públicos, en moneda nacional (quetzales), una vez recibidas las lámparas satisfactoriamente sobre cada solicitud **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del mismo y será según solicitud realizada por la Dirección responsable. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar las lámparas en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de las lámparas se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **QUINTA OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Entregar las lámparas objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de las lámparas; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar las lámparas cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Presentar certificado de garantía de las lámparas y/o documento similar; **e)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de las lámparas; **f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR;** este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a

ALCALDÍA

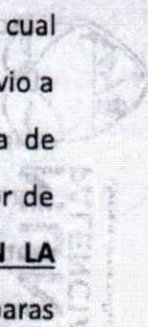


**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!



todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. 4. Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: a) Velar porque EL PROVEEDOR cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; b) Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; c) Verificar que las lámparas se entreguen en tiempo; d) Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de las lámparas. **SÉPTIMA: GARANTIAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las lámparas, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de las lámparas dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a satisfacción las lámparas y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: a) Si EL PROVEEDOR no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la última entrega de las lámparas; b) EL PROVEEDOR deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. 2. **FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo a la última recepción del bien o suministro, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción total de las lámparas y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a EL PROVEEDOR. **OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de las lámparas objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de LA MUNICIPALIDAD de exigir su cumplimiento. **NOVENA: SANSIONES:** a) En caso de que EL PROVEEDOR se retrase con la entrega de lo contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del monto de las lámparas que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso desde la fecha de terminación pactada hasta la total entrega de los mismos, sanción que en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento. b) EL PROVEEDOR que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a LA MUNICIPALIDAD variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA:**

Municipalidad de Guatamala



MUNICIPALIDAD DE GUATAMALA



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

INGOOSI



PROHIBICIONES: EL PROVEEDOR tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, EL PROVEEDOR tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte del EL PROVEEDOR en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; b) Si EL PROVEEDOR es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; c) Si EL PROVEEDOR cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; d) Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; e) Si EL PROVEEDOR no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; f) Vencimiento del plazo contractual; g) Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la MUNICIPALIDAD DE PALENCIA. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resultado con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a EL PROVEEDOR, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** EL PROVEEDOR señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10) Edificio Torino Nivel diez (10)

ALCALDÍA



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!



oficina un mil siete (1007) Guatemala, Guatemala y "LA MUNICIPALIDAD" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA: EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEXTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS". **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: **a) Oferta** presentada por **EL PROVEEDOR;** **b) Formulario de Licitación de Precios;** **c) Bases de Licitación,** especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA NOVENA: EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
12	02	001	001	000	297	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	297	105	22	0101	0001
12	02	001	001	000	297	105	31	0151	0002

del presupuesto. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar

Nader Youssef Nasser Sanabria

PROVEEDOR



ALCALDÍA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veintitrés de marzo del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Nader Youssef Nasser Sanabria**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos setenta y tres espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (1973 34490 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



Feliciano Gonzalez Privado
Lic. Feliciano Gonzalez Privado
Abogado y Notario

